

**TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION CIVIL
PLAZA N° 3 DE VIGO**

CALLE PADRE FEIJOO 1 - 8º ANDAR - 36204 VIGO
Teléfono: 986 817 533/524
Correo electrónico: civil3.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: AI

N.I.G.: 36057 42 1 2022 0008449

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000133 /2023

Procedimiento origen: JVB JUICIO VERBAL 0000656 /2022

Sobre OTRAS MATERIAS

EJECUTANTE D/ña. REAL CLUB NAUTICO DE VIGO
Procurador/a Sr/a. ISABEL DOMINGUEZ QUINTAS
Abogado/a Sr/a. RICARDO VIDAL SAMPEDRO
EJECUTADO D/ña. FRANCISCO JOSE MOREIRA CASTRO
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:
D./Dña. BELEN PEREIRA ALVAREZ.

En VIGO, a la fecha de la firma digital.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 7/07/23 por el Procurador/a Sr./a. Isabel Domínguez Quintas, en nombre y representación de Real Club Náutico de Vigo, se presentó demanda de ejecución de títulos judiciales contra Francisco José Moreira Castro.

A instancia de la parte ejecutante, en fecha 12/04/24 se acordó el embargo del barco SONORA UNO, propiedad del ejecutado, matrícula 7ª-VI-5-144-04, que figura inscrito en el Registro Marítimo Español, en el libro de Embarcaciones de Recreo, al Folio 144/2004, Lista 7, con el N.I.B.: 254001, procediéndose a su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad 4 de Vigo, Sección de Buques, y expidiéndose la certificación que preceptúa el art. 656 de la L.E.C..

Designado perito tasador y practicado el avalúo se efectuó liquidación de cargas conforme a lo previsto el art. 666 de la L.E.C..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Dispone el Art. 644 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, que una vez fijado el justiprecio de los bienes muebles



embargados, el Letrado de la Administración, mediante decreto, acordará la convocatoria de la subasta. La subasta se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas, bajo la responsabilidad del Letrado de la Administración.

Solo cuando sea firme la presente resolución, la convocatoria de subasta de anunciará en el "Boletín oficial del Estado", sirviendo el anuncio de notificación al ejecutado no personado, según dispone al respecto el artículo 645.1 de la LEC.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Se convoca subasta de los bienes objeto de ejecución forzosa que a continuación se detallan:

- Barco SONORA UNO, propiedad del ejecutado, matrícula 7ª-VI-5-144-04, que figura inscrito en el Registro Marítimo Español, en el libro de Embarcaciones de Recreo, al Folio 144/2004, Lista 7, con el N.I.B.: 254001.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de **cinco días**, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

